"Decorrio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Afio del Diálogo y la Reconditación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 6436-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 03 de agosto de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0005842-2018 presentado el día 03 de julio de 2018 por dota KARLA SOFIA ALWARADO. SEQUERA, quien identificada con PASAPORTE Nº 095729815 solicita el reconocimiento de su Titulo de Médico Cirujano de fecha 16 de julio de 2010, emitido por la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado procedente de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que do crigen al INFORME DE RECONOCIMENTO Nº 6565-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 02 de agosto de 2018 y.

CONSIDERANDO:

e, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, sertata que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Titulos";

Que, el artículo 51º Reral f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU. establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Titulos Profesionales otorgados en el estranjero, en el merco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MMEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MMIDU:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Necional de Grados y Titulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDUICO, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDUICO y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDUYCD:

Que, el articulo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, establece que: "El neconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el antibis del Egediente Nº 0005842-2018 ha dado origen al NFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 6585-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 02 de agosto de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convelidación de Estudios, Títulos y Diplomes de Educación Superior en Amèrica Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1, inciso V) del citado Convenio, "Los fistados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, cipiomas, titulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Specients: 0005842-2018

Data Resolución quede ser verificada en el silio seto de la Superintendencia histornal de Diducación Su, Universitada — Surseda (sessuamentagió por linguamento al entrese "Verificación de Cinados y T Estantismo", digitando el M de Especiande, e utilizando uma lectora de obligo CR desde qualquier el model (Battet, lastistrese, etc.) que poses sigún entreses tector de código CR que puede sistemente de la graturia en cuarraçãos tendados de aprincipamentalismo. De presente documento de la municipal de la Carlo Maria Disputados de Disputados de la Carlo Maria Disputados de la Carlo Maria Disputados de la Carlo Maria Disputados de Disputados de la Carlo Maria Disputados de la Carlo Maria Disputados de la Carlo Maria Disputados de Disputados de la Carlo Maria Disputados de Disput

Di presente discurrento en messito mediaria firma mecinica, de conformidad con el numeral 4.4 del antiquio 4º del Taxto Crisco Criscoado de la Lay M. 27444, Lay del Procedimiento Administrativo General; y de los asticulos 141° y 141°-4 del Cicligo Ciel.





Que, mediante OF,RE (DAC-RED) Nº 2-8-8/220, de techs 30 de noviembre de 2016, entido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señale que es "(...) juridicamente viable que el Perú otorque el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezalana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)":

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Regiamento de Registro Nacional de Grados y Titulos aprobado mediente Resolución del Consejo Cirectivo Nº 009-2015-SUNEDIJICO y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEIDUCD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDLUCD y la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2017-SUNEDLUCD; y en uso de las atribuciones establacidas en el Regiamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU.

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMENTO IN 6565-2018-SUNEDU/02-15-02 de fecha 02 de agosto de 2018, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, procedente de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña KARLA SOFIA ALWARADO SEQUERA, Identificada con PASAPORTE Nº 095729815, disponiêndose su scripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y comuniquese.

NARCO CASTAÑEDA VINCES JEEF

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Esta Resolución puede en verificada en el sitio velo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitada — Suneda: (Avexameda, pópus) impresendo el entace "Verificación de Cedes y Titudo por Educación de Cedes y Titudo de IV de Espediente, e estimando una lectora de cidago CR desde cualquier eculor mobil (Tabest, lastituno, etc.) que pome algún softwan lector de cidago CR que puede cotamente de forme gratafa en cualquier tienda de aplicaciones letas.

El presente documento estacetos recidante firma recisivos, de conformidad con el numeral 4.4 del articulo 4º del Testo Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Ceneral, y de los articulos 141° y 141° A, del Cedigo Civil.





RESOLUCIÓN Nº 1366-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 22 de febrero de 2019

VISTO-

El Expediente Nº 0000563-2019 de fecha 21 de enero de 2019 presentado por la administrada KARLA. SOFIA ALVARADO SEQUERA, de nacionalidad venezolana, identificada con PTP Nº 001420146; y el INFORME DE RECONDOMENTO Nº 1377-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 21 de febrero de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Lay Nº 30220 — Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de fiducación Superior Universitaria — SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adsorte al Ministerio de Educación:

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Titulos administra el Registro Nacional de Grados y Titulos:

Que, astrásmo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Titulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y titulos profusionales otorgados en el estranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Registrento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU;

Adn por SUM

Que, mediante Decreto Supremo IP 003-2016-WMEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendancia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 453-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Titulos obtenidos en el Ediranjero;



Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDUCD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo Nº 038-2016, Nº 010-2017, Nº 099-2017 y Nº 155-2018-SUNEDUCO, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del articulo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cuel el listado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglemento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tretado suscrito y ratificado por el Perú y su contraperte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeres son reconocidos conforme a los criterios bécnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente Nº 0000553-2019 de fecha 21 de enero de 2019 la administrada KARLA SOFIA ALVARADO SEQUERA, solicitó el Reconocimiento de su Grado Académico de Expecialista en

Depedients 0000503-2019

Size Reschusión puede ser verificade en el sido nee de la Superintendende Nacional de Courante Superin Listratural - Sumedu (puede aproduction per) Ingresente al entace "Verificación de Grades y Titulo Extraylectal, digitardo el fir de Expediente, o utilizando una testora de civilgo OR decle custopion espán Extraylectal, delitions, etc.) que posse elgán sobsere testor de civilgo OR que puede obtances de form most (Tablet, testitons, etc.) que posse elgán sobsere testor de civilgo OR que puede obtances de form most (Tablet, testitons, etc.) que posse elgán sobsere testor de civilgo OR que puede obtances de form







O Ministerio

Superinfernation is Maniferral on Education bin-Superior Universidads direction de Decomensación e Indocensión Universitaria y Tegliáre de Gradas y Titulos Contact de Regione de Granica y Titules

Puericultura y Pediatria de fecha 28 de julio de 2016, emitido por la Universidad Centreocidental Lisandro Alvarado, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Oue, la solicitud se ampara en el Convento Regional de Convalidación de Estudios, Titulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1978;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-8/220, de lecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Esteriores del Perú, se señala que es "(...) juridicemente viable que el Perú otorque el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de la dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0000563-2019, se concluye mediante NºFORME DE RECONDOMENTO Nº 1377-2019-SUMEDU-02-15-02 de fecha 21 de febrero de 2019, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32º del Regismento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo sefialado en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria: el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU; el Testo Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;



SE RESULLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en tavor de KARLA SOFIA ALVARADO SEQUERA, identificada con PTP Nº 001420145, el diplome de Grado Académico de Especialista en Puericultura y Pediatria, otorgado por la Universidad Cantreccidental Lisandro Alvarado, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.



Registrese y Comuniquese.

CLAUDIA BAYRO (ALENZA JEFA Lividad de Registro de Grades y Tiulos Superviendencia Nacional de Educación Superior Universitars - Suredu

Espedients: 0000563-2019

Esta Persilución puede ser vesticade en al sito seb de la Superintendencia Hadamai de Estucción Superin Universitaria — Suredo (seaccuredougobue) ingresendo al enlace "Vesticación de Grados y Titulos Educaçõesos, digitando el fot de Espadamio, o utilizando ente lactore de código OR dese casiquies equipo mosti (flutino, telisteno, etc.) que possa sigún achieva lactor de código OR que puede obtenere de forma mosti (flutino, telisteno, etc.) que possa sigún achieva lactor de código OR que puede obtenere de forma mosti (flutino, telisteno, etc.) que possa sigún achieva lactor de código OR que puede obtenere de forma mostir en capitajaria rienda de aplicaciones virtual.







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Afo de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 004524-2020-SUNEDU-02-15-02

Lime, 16 de octubre de 2020

La solicitud de reconocimiento presentada modente el Espediente Nº 0004193-2020 de fecha 29 de setiembre de 2020 por la administrada KARLA SOFIA ALMARADO SEQUERA, identificada con CE Nº 003061346; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 004537-2020-SLNEDU-02-15-02 de fecha 16 de octubre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Regismento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MNEDU y modificatoria, es tunción de la Unidad de Registro de Grados y Titulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y titulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6º el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Articulo 6.- Motivación del acto administrativo

6.1 Le motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probedos

 La manuecció debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de sei nectos procedos relevantes del caso supecífico, y la exposición de las rezones juridicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
 5.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de actoriores dictimenas, declaración de obrentes en el expediante, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta ativación constituyen parte integrante del respectivo acto. Los informes dictimentes o circlismo que sisses de fundamente, a la decisión delación. acto. Los informes, dictámenes o similares que sinen de fundamento a la decisión, deben ser porficados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del NFORME DE RECONDOMENTO Nº 004537-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por la URGT.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Regiamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-NIPAZDU y modificatoria; el Texto Onico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JJZ; y el Regiamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el estranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUREDUCO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada KARLA SOFIA ALVARADO SEQUERA, identificada con CE N° 003061346, el diplome de la Especialidad de Neonatología (Titulo de Segunda Especialidad Profesional) de fecha 31 de didembre de 2016, otorgado por el Hospital Central Universitario "Dr. Antonio Maria Pineda", procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO IN 004537-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 16 de octubre de 2020 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y Comuniquese.

*LELINAVIOLTHETEN ORGILLANA CAUNILANCA, Especialiste Lugal de la Unidad de Registro de Chades y Titulos, ausche di presente documente digitalmente Por JESUS ANCHES VEGA CUTTÉRNEZ, Jahr de la Unidad de Registro de Chades y Titulos de la Superintenda Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunadu, en visual del Morrosporte M 258-2516-503-602-15-02 y M 058-2520-50-4513-02-15-02.

Egedents: 0004103-2020

Sita fessivolón puede ser verificatio en el sito veib da la Seperintendencia Nacional de L Universitario — Suredo (executivolográpia) impresento al entico "haribosión de Edenfanta", digitando el M. de Espediente, o utilizando una lectora de obligo GR desdi mbell (Tablet, tabiloro, etc.) que proces algún solvena lector de obligo GR que puede o gestuto en cualquier tomás de aplicaciones entes.





9/10/23, 16:22 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ALVARADO SEQUERA, KARLA SOFIA PAS 095729815	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 16/07/2010 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 03/08/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO VENEZUELA

about:blank 1/1

9/10/23, 16:23 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ALVARADO SEQUERA, KARLA SOFIA PTP 001420146	GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALISTA EN PUERICULTURA Y PEDIATRÍA Fecha de Diploma: 28/07/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 22/02/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO VENEZUELA

about:blank 1/1